

BUIN, 12 ENE 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 151 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letras e) y l), 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 85 de fecha 10 de enero de 2024, se autoriza el feriado legal al Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, desde el 10 al 12 de enero de 2024. Nómbrase como **Alcalde Subrogante** a don **Juan Astudillo Araya**, Administrador Municipal, 10 al 12 de enero de 2024, ambas fechas inclusive; con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El **Memorándum N° 223**, de fecha 10 de enero de 2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario donde solicita al Sr. Alcalde(S) decretar la contratación directa de **Pailita SpA.**, por presentación de "Pailita". Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Términos de Referencia para el trato directo entre la Ilustre Municipalidad de Buin y Presentaciones Artísticas y Musicales Pailita SpA., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ↳ Cotización de fecha 09.01.2024, por la suma de \$32.000.000.-, I.V.A. Incluido.
- ↳ Certificado de Vigencia de la Sociedad.
- ↳ Certificado de Representantes Legales Vigentes, correspondiente a Pailita SpA., emitida por el Servicio de Impuestos Internos.
- ↳ Fotocopia Cédula de Identidad Carlos Rain Pailacheo.
- ↳ Certificado de Habilidad, Registro de Proveedores de Pailita SpA.-Mercado Público.
- ↳ Certificado de Registro "Pailita" a nombre de Carlos Rain Pailacheo, emitida por el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI).
- ↳ Fotocopia RUT de la Sociedad.
- ↳ Certificado y Estatuto Actualizado de la Sociedad.
- ↳ Certificado de Proveedor Único y Exclusividad donde Carlos Rain Pailacheo, titular de la marca "Pailita", certifica que la Sociedad Pailita SpA. es la única y exclusiva empresa proveedora para la presentación de "Pailita" el día 13 de enero de 2024.

3.- La **Pre Obligación Presupuestaria N° 58**, de fecha 11 de enero de 2024, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- Por medio del **Memorándum N° 42**, de fecha 11 de enero de 2024, la Dirección Jurídica informa al Sr. Alcalde(S) respecto de la pertinencia de contratación directa con Pailita SpA.

5.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde(S), de fecha 11 de enero de 2024, para decretar la contratación directa y términos de referencia, según lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección Jurídica; designando como Inspector Técnico a Ximena Zelada Valencia.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los Términos de Referencia para el trato directo entre la Ilustre Municipalidad de Buin y Presentaciones Artísticas y Musicales Pailita SpA., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** la Contratación Directa del proveedor que se indica, por la presentación del artista que se señala, en el marco del desarrollo del subprograma denominado **Cultura Verano Valdivia de Paine 2024**:

Representante	RUT	Artista	Valor	Fecha Presentación
Pailita SpA.	77.570.401-2	Pailita	\$32.000.000.-, I.V.A. Incluido	13 de enero de 2024.

3.- Legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886 "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio". Es del caso señalar que, por medio del Certificado de Proveedor Único y Exclusividad el titular de la marca "Pailita", Carlos Rain Pailacheo, certifica que Pailita SpA. es el único y exclusivo proveedor para la presentación del día 13 de enero de 2024. De conformidad a lo anterior y considerando que, "Pailita" se ha consolidado como una figura destacada en la escena de la música urbana en Chile. Su impacto y reconocimiento en la industria musical respaldan su capacidad para ofrecer un espectáculo de alta calidad y relevancia; su propuesta artística es única y difícilmente replicable por otros proveedores, su estilo distintivo y la conexión con el género urbano hacen que su participación sea esencial para el propósito específico del evento. A mayor abundamiento, se puede mencionar que el proveedor se encuentra habilitado en el Portal de Mercado Público.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la Dirección de Desarrollo Comunitario, designándose como Inspector Técnico del Servicio a la funcionaria Ximena Zelada Valencia, quien estará a cargo de velar directamente por la correcta ejecución del servicio.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

6.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente y deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

7.- Impútese los gastos a la cuenta presupuestaria 215.22.08.011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", Centro de Costo 250601.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. VZS. MSS.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIDEKO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2024\Cultura Verano\Pailita_Verano Valdivia de Paine.docx



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)